

INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICO ASISTENCIAL **PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN** **(Ref. i12-AY190621-1)**

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICO ASISTENCIAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

El Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre (i+12) oferta ayudas para la adquisición de infraestructuras de investigación clínico asistencial para grupos de investigación del i+12, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de colaboración de fecha 5 de febrero de 2019 entre el Hospital Universitario 12 de Octubre, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre y el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre para el desarrollo de un Programa de Infraestructuras de Investigación Clínico Asistencial en el Hospital Universitario 12 de Octubre.

Objetivo.

El presente programa tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas para la adquisición de infraestructuras de uso conjunto clínico asistencial y de investigación en el Hospital Universitario 12 de Octubre, con el fin de facilitar el trabajo de aquellos grupos de investigación que compaginan ambas actividades, con la ventaja añadida de optimizar la inversión realizada, al permitirse un uso más intensivo de los equipos e infraestructuras disponibles.

Condiciones de las ayudas.

Para la ejecución de estas ayudas, los investigadores principales de un trabajo de investigación (proyecto, ensayo clínico, convenio, etc.), gestionado en la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre, cuyo presupuesto disponga de fondos que puedan ser utilizados para la financiación de esta ayuda, autorizarán a la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre para que, como entidad gestora del Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre, transfiera al Hospital Universitario 12 de Octubre las cuantías que constituyan la dotación económica necesaria para la adquisición de las infraestructuras solicitadas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de colaboración de fecha 5 de febrero de 2019 entre el Hospital Universitario 12 de Octubre, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre y el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre para el desarrollo de un Programa de Infraestructuras de Investigación Clínico Asistencial en el Hospital Universitario 12 de Octubre.

Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes de estas ayudas deberán ser investigadores con actividad asistencial en el Hospital Universitario 12 de Octubre, que sean investigadores principales de un trabajo de investigación (proyecto, ensayo clínico, convenio, etc.), gestionado en la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre, con fondos disponibles para la financiación de esta ayuda.

Documentación requerida.

Para realizar la solicitud de estas ayudas, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Modelo de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado y firmado.
2. Memoria del uso del equipamiento o infraestructura solicitada.
3. Presupuesto del equipamiento o infraestructura solicitada.

Los modelos normalizados estarán a disposición de los interesado/as en la Web del i+12 (<http://www.imas12.es>).

Plazos y presentación de solicitudes.

Los interesados presentarán un ejemplar de la documentación requerida, en papel y con copia en formato digital (CD/DVD, pendrive, etc.), en la Secretaría de la Dirección del i+12, planta 6ª, bloque D, Centro de Actividades Ambulatorias (CAA) o por correo electrónico en la dirección proyectos.imas12@h12o.es indicando en el asunto "**Nombre del solicitante. Convocatoria Ref.: i12-AY190621-1**"

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2019, inclusive.

Evaluación y selección de las solicitudes.

Las solicitudes admitidas según el proceso administrativo, una vez cuenten con la conformidad de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre, serán evaluadas por la Comisión de Investigación del i+12, que también actuará como Comisión de Selección, que valorará como favorables o desfavorables de acuerdo a su viabilidad y efectividad.

Las solicitudes que resulten valoradas como favorables, serán seleccionadas para su financiación.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del i+12, que dictará las correspondientes resoluciones de concesión, que serán independientes para cada uno de los expedientes, en las que constará la cuantía concedida en cada caso, y que serán publicadas en la página web del i+12: <http://www.imas12.es>.

Madrid, 21 de junio de 2019.



Dr. Joaquín Arenas Barbero
Director Científico del i+12